



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00938-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA

DEMANDADO: KELLY JOHANNA ACOSTA LUNA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular de Hernan Rivero Morales, dentro del proceso de la referencia, informándole que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante apporto liquidación del crédito sin ser totalizada. Sírvase proveer. Soledad, 17 de junio de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, 17 de junio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de conformidad con la liquidación del crédito presentado por el abogado del demandante a folio 49-51 del expediente, el Juzgado observa que se aportó la liquidación del crédito sin ser totalizada, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Mantener en secretaria la anterior liquidación, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PENALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 18 junio de 2021 se
Notifico por Estado No. 61 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria